

— Año 1988, del 1-1-88 al 19-4-88. Son 110 días:
379.389 x 110

365

11.434

TOTAL 95.471

Importa la precedente liquidación de intereses las figuradas noventa y cinco mil cuatrocientas setenta y una pesetas (s.e.u.o.).

Y para que sirva de notificación y vistas por tres días la tasación y seis días la liquidación de intereses a la demandada Promociones I.C.O.S.A., en situación de rebeldía procesal y en ignorado paradero, expido y autorizo la presente en veintiseis de abril de 1988.— El Secretario.

Edicto de subasta

IV.646

Doña María del Carmen Arnedo Diez, Juez del Distrito número Dos de los de Logroño.

Hago saber: Que en los autos de juicio de cognición número 60/87, seguidos a instancia de Gregorio Martínez, S.A., representado por la Procurador Doña Concepción Álvarez Fernández Torija, contra "Construcciones Valverde", sobre reclamación de cantidad (cuantía 121.118 pesetas), he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, el bien embargado a la parte demandada que después diré, las que tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado los próximos días 24 de mayo, 21 de junio y 19 de julio de 1988, a las once horas, por primera, segunda y tercera vez respectivamente con arreglo a las siguientes condiciones:

1ª.— Que servirá de tipo para las dos primeras subastas la cantidad en que haya sido valorado el bien, haciéndose una rebaja para la segunda subasta de un 25% y siendo la tercera sin sujeción a tipo alguno y no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avaluo en las dos primeras subastas, debiendo depositar en la mesa del Juzgado el 20% para tomar parte en las mismas.

2ª.— Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero. El rematante que ejercite esta facultad habrá de verificar dicha cesión, mediante comparecencia ante este Juzgado con asistencia del cesionario quien deberá aceptarla y todo ello previo o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

3ª.— En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe del 20% del precio de tasación acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario, y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en el acto.

4ª.— El bien objeto de subasta se encuentra en poder de la parte demandada donde podrá ser examinado en calle Queipo de Llano número 43.

5ª.— Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor si los hubiere continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

— BIEN OBJETO DE SUBASTA:

Vehículo marca Crisler-180, matrícula LO-2536-D, valorado pericialmente en la suma de Noventa y cinco mil pesetas.

Dado en Logroño, a 25 de abril de 1988.— El Secretario.

JUZGADO DE DISTRITO DE HARO

Sentencia

IV.655

Dª Mª Visitación Fernández Gómez de Cadiñanos, Secretaria del Juzgado de Distrito de Haro.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de Juicio de Faltas nº 235/86 seguidos en este Juzgado sobre lesiones y daños en accidente de circulación figurando como implicado Antonio Fernández de Zañarte Cortés se dictó sentencia con fecha 14 de enero de 1988, cuya parte dispositiva dice:

"Que debo absolver y absuelvo libremente a Antonio Fernández de Zañarte Cortés, ya circunstanciado, de la falta que se le imputa, declarando de oficio las costas del proceso. Contra la presente sentencia podrá interponerse recurso de apelación dentro del día siguiente a su notificación.

Firmado: Mª Luisa Lázaro. Rubricado."

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Antonio Fernández de Zañarte Cortés y a María Carmen Fernández de Zañarte, expido la presente que firmo en Haro, a 26 de abril de 1988.— La Secretaria.

JUZGADO DE DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

Sentencia

IV.656

En el juicio civil de cognición seguido en este Juzgado con el número 8 de 1987, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dice:

SENTENCIA.— En Santo Domingo de la Calzada, a 14 de abril de 1988.— Vistos y oídos por el Sr. D. José Luis Coello Molina, Juez de Distrito de esta ciudad y su comarca los presentes autos de juicio de cognición nº 8/87, seguidos inter partes, de una y como demandantes Doña Jesusa Riaño Sierra y D. José Mauricio Riaño Sierra, mayores de edad, representados por el Procurador D. Luis Ojeda Verde y asistidos por el Letrado D. Alfonso López Villaluenga; y como demandados D. Pedro Riaño Sierra y herederos de D. Máximo Riaño Sierra, sobre declaración de indivisibilidad de finca rústica y posterior división de cosa común.

FALLO: Que estimando la demanda formulada por D. Luis Ojeda Verde, Procurador de los Tribunales de Doña Jesusa Riaño Sierra y D. José Mauricio Riaño Sierra, contra D. Pedro Riaño Sierra, Doña Victoria Riaño Sierra y Herederos de D. Máximo Riaño Sierra, debo declarar y declaro el carácter indivisible de la finca rústica nº 483 de la Concentración Parcelaria sita en jurisdicción de Santurde de Rioja, que hay lugar a la división de la Comunidad, digo Comunidad formada por actores y demandados, deviniendo dicha división mediante venta de la finca en pública subasta y reparto del precio entre los comuneros en proporción a su respectiva participación; y todo ello sin hacer expresa condena en orden al pago de costas procesales.

Dada la situación procesal de rebeldía del demandado D. Pedro Riaño Sierra le será notificada la sentencia en la forma que determina el art. 283 de la L.E.C., salvo que por la parte actora se pida su notificación personal en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.— José Luis Coello Molina. Rubricado.

Y para que conste, su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y sirva de notificación al demandado en situación procesal de rebeldía, expido la presente en Santo Domingo de la Calzada, a 21 de abril de 1988.— La Secretaria.

V. Anuncios**A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios****AYUNTAMIENTO DE ARNEDO**

Subasta pública de la participación del Ayuntamiento de Arnedo, de 80 m2 en la parcela R-6 del polígono 2, del Plan Parcial Entreviñas
V.A.227

Aprobado por el Pleno de la Corporación de fecha 29 de marzo de 1988, el Pliego de Condiciones para la enajenación mediante subasta de la parcela R-6 del polígono 2, del Plan Parcial de Entreviñas, se expone al público durante un plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente hábil al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente, se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto: La venta, mediante subasta pública, de 80 m2. en proindiviso en la parcela R-6 del polígono 2, del Plan Parcial Entreviñas.

Tipo de licitación: Se fija en 3.840.761 Pts.

Fianza provisional: 80.000 Pts.

Fianza definitiva: El 4% de la adjudicación.

Documentación y pliego de condiciones: Estarán de manifiesto en la Secretaría Municipal, en horas de oficina.

Modelo de proposición: D. ..., de estado ..., profesión ..., domicilio ..., D.N.I. nº ..., expedido en ... fecha ..., en nombre propio o en representación de ..., como acredito por ..., enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el B.O.R. de fecha ..., tomo parte en la misma, comprometiéndome a pagar el precio de ... (en letra y número) por la participación proindiviso del Ayuntamiento en la parcela R-6 del Polígono 2 del Plan Entreviñas, con arreglo al pliego de condiciones económico-administrativas que acepto íntegramente, así como la cuota de urbanización que figura en el nº 3 del presente pliego.

(Lugar, fecha y firma).

Presentación de proposiciones: Se efectuará en el Registro del Ayuntamiento, en sobre cerrado, durante las horas de oficina, dentro de los veinte días hábiles siguientes a partir del día siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el B.O.R. Caso de coincidir el último día de presentación de proposiciones en sábado, se entenderá prorrogado hasta el lunes próximo.